



## Resolución de Gerencia General

**N°165-2009-APN/GG**

Callao, 27 de mayo de 2009

**VISTO:**

El Informe N° 012-2009-APN/OGA de fecha 25 de mayo de 2009, mediante el cual la Oficina General de Administración, recomienda la aprobación de la tercera modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Autoridad Portuaria Nacional – APN 2009;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Acuerdo de Directorio N° 055-2008-APN/DIR de fecha 30 de diciembre 2008 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura 2009 de la Autoridad Portuaria Nacional - APN, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2009;

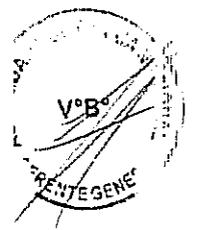
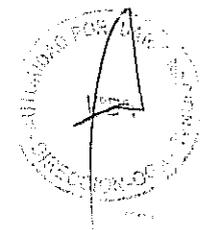
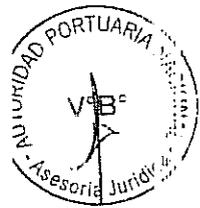
Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017, publicado en el diario oficial El Peruano con fecha 04 de junio de 2009, se aprobó la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (en adelante, la Ley);

Que, mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, publicado en el diario oficial El Peruano con fecha 01 de enero de 2009, se aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (en adelante, el Reglamento);

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 026-20009-APN/GG de fecha 19 de enero de 2009, se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Autoridad Portuaria Nacional – APN, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2009;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 072-2009-APN/GG de fecha 25 de febrero de 2009, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Autoridad Portuaria Nacional – APN, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2009;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 139-2009-APN/GG de fecha 13 de mayo de 2009, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Adquisiciones



y Contrataciones de la Autoridad Portuaria Nacional – APN, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2009;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal h) del artículo 3º de la Ley, la misma no es de aplicación a las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a tres (03) Unidades Impositivas Tributarias vigentes al momento de la transacción, salvo que se trate de bienes y servicios incluidos en el Catálogo de Convenios Marco;

Que, el artículo 9º del Reglamento establece que el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el proceso de selección;

Que, en consecuencia y conforme a la asignación presupuestal otorgada por la Dirección de Planeamiento y Estudios Económicos de la Entidad, es procedente la inclusión de diversos procesos de selección en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Entidad;

Que, el segundo párrafo del artículo 9º del Reglamento establece que la aprobación y difusión de las modificatorias se hará en la forma prevista en el artículo 8;

Que, el precitado artículo establece que el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento o dispositivo de aprobación;

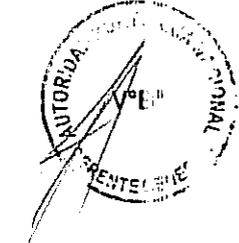
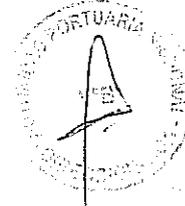
Que, de acuerdo al numeral 15. del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Portuaria Nacional, aprobado por Decreto Supremo Nº 034-2004-MTC, el Gerente General ejerce las atribuciones y funciones que el Directorio le delegue;

Que, en mérito al Acuerdo de Directorio Nº 529-121-29/08/2008/D, el Directorio de la Autoridad Portuaria Nacional delegó en el Gerente General la función de aprobar las modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la APN, debiendo informar de ello al Directorio;

Que, en mérito a lo señalado en los considerandos precedentes, es necesaria la aprobación de la tercera modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la APN correspondiente a los procesos que se desarrollarán durante el ejercicio presupuestal del año 2009, el mismo que contiene la adquisición de bienes y la contratación de servicios a través de los procesos respectivos;

### **SE RESUELVE:**

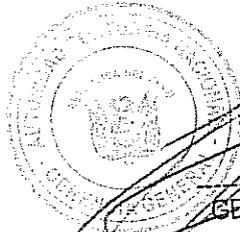
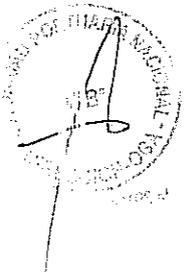
**Artículo 1º.-** Aprobar la Tercera Modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Autoridad Portuaria Nacional - APN, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2009, la misma que como anexo forma parte de la presente Resolución.



**Artículo 2º.-** Disponer la publicación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones y el documento que lo apruebe en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de haber sido aprobado.

**Artículo 3º.-** Disponer que la modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones a que se refiere el artículo primero de la presente Resolución se ponga a disposición del público en la Oficina General de Administración.

Regístrese y comuníquese



GERARDO PÉREZ DELGADO  
Gerente General  
AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL